

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Lugar de celebración del contrato: Tepango de Rodríguez Puebla.

Fecha de celebración del contrato: 27 de Junio de 2019.

El presente documento legal tiene la naturaleza de un **contrato de prestación de servicios de agua potable** (el “contrato”), las partes que forman parte del presente contrato serán identificadas de la siguiente manera:

Como **PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**, en el Municipio de Tepango de Rodríguez Puebla, Representada por la Presidenta Municipal Constitucional Mtra. **Mireya González Pérez**.

Declarando capacidad legal plena para celebrar el presente contrato, como **cliente del servicio de agua potable** en el Municipio de Tepango de Rodríguez Puebla. Representada por la **C. Antonio Juan Castillo Oropeza**. Declarando capacidad legal plena para celebrar el presente contrato, de servicio de agua potable.

Las partes reconocen que el presente contrato se llevará conforme a la siguiente estructura:

I. CAPÍTULO PRIMERO - DECLARACIONES DE LAS PARTES.

II. CAPÍTULO SEGUNDO - CLAUSULAS.

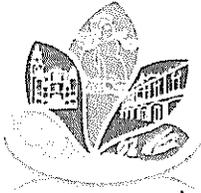
III. CAPÍTULO TERCERO - ACUERDO.

Oficio Municipal s/n Col. Centro
Tepango de Rodríguez, Puebla. C.P. 73370
01 764 971 40 75
tepango2018@gmail.com



*Heubi de tener
origino*

*9 de Julio 19
Antonio Juan
Castillo
Oropeza*



TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

DECLARACIONES.

El **prestador del servicio de agua potable** declara los siguientes datos del contacto.

Correo electrónico: tepango2018@gmail.com

Número telefónico: 01 764 97 140 75

Domicilio: palacio municipal s/n colonia. centro c.p. 73370

Clave RFC: **MTR8501012IA**

Así mismo, el prestador del servicio declara que cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato.

El **cliente** declara los siguientes datos de contacto.

Domicilio: avenida 13 de junio, Tercera sección, c.p. 73370, Tepango de Rodríguez puebla.

Numero de celular: 764-110-54-62

Así mismo, el **cliente** declara que cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato, las partes acuerdan que los datos de contacto son completamente veraces.

En caso de que una de las partes presente datos que no cuenten con esta condición, se seguirá a lo dispuesto en la cláusula de multas e incumplimiento del presente contrato.



CLÁUSULAS

1. Servicio del presente contrato.

Por medio del presente contrato, el **prestador del servicio de agua potable** se obliga a prestar, en beneficio del **cliente**, el servicio consistente en: se va a dar un contrato de agua a la que está solicitando la toma de agua.

2. Lugar donde se prestará el servicio.

Las partes, acuerdan que el servicio se prestará en: el domicilio del prestador del servicio público ubicado en el siguiente domicilio: avenida 13 de junio Tercera sección (SHLAKGA CHUCHUT por bombeo), c.p. 73370 Municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla.

3. Fecha de inicio y duración del servicio.

El presente contrato iniciará su vigencia el: 27 de Junio de 2019, el presente contrato tendrá una duración de las partes **no** acordaron por cuánto tiempo se prestará el servicio.

4. Momento de realización de pago(s).

El **cliente** se obliga a pagar en beneficio del **prestador del servicio de agua potable**: antes de iniciar el servicio, el monto de pago será: **\$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 M. N.)**, el método de pago será: efectivo, en la Tesorería Municipal de Tepango de Rodríguez Puebla.

5. Factura.

No se emitirá una factura por parte del **prestador del servicio**, que compruebe el pago realizado por el **cliente**.



TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

6. Cancelaciones.

Plazo con el que contará el **cliente** para cancelar los servicios ofrecidos en el contrato: (sin tiempo definido).

7. Renuncia de responsabilidad del prestador del servicio. El **prestador del servicio**, será responsable por cualquier contingencia que ocurra durante la vigencia del contrato, en los siguientes casos:

Accidentes, lesiones o enfermedades.

Los accidentes, lesiones o enfermedades que puedan llegar a ocurrirle al **cliente** durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, no serán responsabilidad del **prestador del servicio**, siempre y cuando surjan por motivos de negligencia por parte del **cliente** o por el mal uso de la información proporcionada por el **prestador del servicio**.

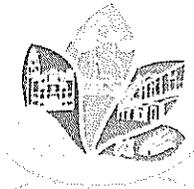
Asesoría, consultas, avisos o recomendaciones.

Es responsabilidad del **cliente**, tomar en cuenta otras opiniones o recomendaciones sobre las consultas que pueden llegar a ocurrir durante el servicio objeto del presente contrato. No será responsable el **prestador del servicio** por la información proporcionada con fines de la prestación de servicios objeto del presente contrato. El **prestador del servicio** no será responsable del mal uso que el **cliente** haga de la información proporcionada en su favor con motivo del contrato.

Actividades, Ejercicios, prácticas o eventos.

Es responsabilidad del **cliente**, asumir los riesgos y consecuencias que se puedan presentar comúnmente en las actividades, ejercicios, prácticas o eventos, que presta el **prestador del servicio**.





TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

8. Protección de datos personales.

Las partes convienen que no podrán transferir o utilizar la información y los datos personales que sean declarados con motivo de la celebración de este contrato. solamente podrán ser transferidos o utilizados cuando se tenga el consentimiento de ambas partes. en caso de que la información sea requerida por la ley aplicable o una autoridad gubernamental competente, las partes deberán de consultarlo antes de transferir o utilizar la información o los datos personales en cuestión. las partes reconocen que la información proporcionada sólo deberá de ser utilizada bajo los fines de este mismo contrato. En el caso de que se transmitan por una de las partes, se seguirá a lo dispuesto en la cláusula de multas e incumplimiento del presente contrato.

9. Protección de relación no laboral.

Las partes, declaran que no hay relación laboral o de subordinación entre ellas. En ningún momento se podrá decir que entre las partes puede existir una responsabilidad en caso de controversias laborales. La relación entre las partes tiene una naturaleza de prestación de servicios, por lo que el **prestador del servicio** no será considerado como trabajador o empleado del **cliente** para ningún efecto legal.

10. Protección de propiedad intelectual.

Las partes, tienen prohibido el mal uso, interpretación, transmisión, reproducción, comercialización, plagio o modificación de las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños, logos, obras, creaciones o cualquier tipo de productos protegidos por concepto de propiedad intelectual que se presenten en el presente contrato, salvo que cuente con el consentimiento previo de la otra parte.

En el caso de que se transmitan por una de las partes, se seguirá a lo dispuesto en la cláusula de multas e incumplimiento del presente contrato.

11. Protección de pago.

Palacio Municipal s/n Col. Centro
Tepango de Rodríguez, Puebla. C.P. 73370
01 764 971 40 75
tepango2018@gmail.com





TEPANGO DE RODRIGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

El **prestador del servicio** podrá suspender temporalmente la prestación del servicio, en caso de que el **cliente** no cumpla con sus obligaciones de pago en los términos acordados en el presente contrato.

El **prestador del servicio** volverá a prestar el servicio una vez que el **cliente** se ponga al corriente en sus obligaciones de pago, si lo hace en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, en caso de exceder dicho plazo, el **prestador del servicio** podrá optar por reanudar la prestación del servicio o dar por terminado de manera anticipada el presente contrato.

12. Protección de las partes involucradas.

Las partes sólo podrán delegar sus obligaciones y ceder sus derechos derivados del presente contrato a un tercero cuando la otra parte dé su consentimiento previo.

13. Obligaciones del prestador del servicio.

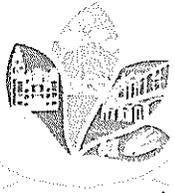
El **prestador del servicio** seguirá detalladamente las instrucciones del **cliente** durante el contrato. El **prestador del servicio**, se obliga a prestar el servicio de la mejor manera posible. para esto aplicará su capacidad, experiencia y conocimientos especializados para cumplir con las actividades para las cuales fue contratado por parte del **cliente**.

El **prestador del servicio**, se compromete a escuchar al **cliente** durante la prestación del servicio.

El **prestador del servicio** seguirá detalladamente las instrucciones del **cliente** durante la vigencia del presente contrato.

El **prestador del servicio**, será responsable por cuestiones que impliquen una mala ejecución del servicio. Para ello, el **cliente** deberá de presentar pruebas en las que considere que el **prestador de servicio** pudo haber realizado un mejor trabajo. como recurso. Y también dar seguimiento.





TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

14. Obligaciones del cliente.

El **cliente**, se obliga a pagar en el momento pactado en el presente contrato. en caso de que sean múltiples pagos, el **cliente** se compromete a realizar todos los pagos en los plazos pactados.

El **cliente** asume la responsabilidad de explicar al **prestador del servicio** que hacer detalladamente, dentro de los límites de las actividades que normalmente realiza el **prestador del servicio**.

En caso de que **cliente** le dé indicaciones al **prestador de servicio** de cómo quiere que se lleve a cabo el servicio, el **cliente** tendrá que escuchar previamente los comentarios del **prestador del servicio**. Si el **prestador del servicio** comenta que la propuesta del **cliente**, no es la adecuada o va en contra de su experiencia o habilidades, será la responsabilidad del **cliente** seguir adelante con su propuesta, aceptando de manera individual las consecuencias que puedan ocurrir durante el servicio.

El **cliente**, permitirá al **prestador del servicio**, realizar todas las labores para que pueda llevar a cabo su servicio. Una vez que el servicio inicié, el **cliente** no puede realizar cambios, a menos de que lo pacté con el **prestador de servicio**.

15. Incumplimiento del contrato.

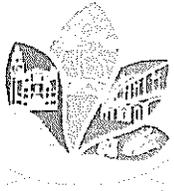
Las obligaciones de este contrato deben de ser cumplidas sin excepción alguna, en caso de una de las partes incumpla con una de las obligaciones del contrato, será responsable por el pago de multas que se generen en el presente contrato, la multa deberá de pagarse inmediatamente por la parte que incumpla.

Pena convencional no hay multa personalizada, monto multa: 0 pesos mexicanos (mxn) en el caso de incumplimiento por el **prestador del servicio**, el **cliente** le podrá exigir el cumplimiento de su servicio y un pago adicional de los daños y perjuicios que el incumplimiento causó, el pago adicional de los daños no podrá ser mayor que el valor total, del contrato.

En el caso de incumplimiento por el **cliente**, el **prestador del servicio** podrá exigir el cumplimiento del pago y un pago adicional por los daños y perjuicios que el incumplimiento causó.

Palacio Municipal s/n Col. Centro
Tepango de Rodríguez, Puebla. C.P. 73370
01 764 971 40 75
tepango2018@gmail.com





TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

El pago adicional de los daños no podrá ser mayor que el valor total, del contrato.

16. Terminación del contrato.

El **prestador del servicio** podrá terminar el contrato de manera anticipada en los siguientes casos:

1. El **cliente** incumpla con sus obligaciones de pago en los términos pactados en el presente contrato.
2. El cliente no cuente con una llave de paso y desperdicie el agua, el operador (aguador) del manantial tiene la facultad de cancelarlo.
3. El **cliente** proporcione información confidencial del **prestador del servicio** sin aviso o autorización.
4. El **cliente** utilice la propiedad intelectual del **prestador del servicio** sin aviso o autorización.
5. El **cliente** no le permita al **prestador del servicio** realizar su servicio.
6. El **cliente** incumpla cualquier otra disposición en este contrato.

El **cliente** podrá terminar el contrato de manera anticipada en los siguientes casos:

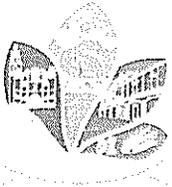
1. El **prestador del servicio** incumpla con la prestación del servicio.
2. El **prestador del servicio** proporcione información confidencial de **cliente** sin aviso o autorización.
3. El **prestador del servicio** utilice la propiedad intelectual del **cliente** sin aviso o autorización.
4. El **prestador del servicio** no siga las instrucciones del **cliente**.
5. El **prestador del servicio** no informe al **cliente** sobre la situación del servicio.
6. El **cliente** incumpla cualquier otra disposición en este contrato.

17. Acuerdos o negociaciones previas.

Cualquier acuerdo o negociación que tuvieran las partes con anterioridad a este contrato no será válida.

El presente contrato será el único acuerdo considerado válido por las partes.





TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No: de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

18. modificaciones y nuevos acuerdos.

El presente contrato solo podrá ser modificado por un acuerdo mutuo y por escrito entre las partes. En caso de que el presente contrato expire, las partes podrán celebrar un nuevo contrato en los mismos términos o pactar un contrato completamente nuevo.

19. Ley aplicable y controversias.

El presente contrato deberá regirse e interpretarse de conformidad con las leyes aplicables en Puebla para cualquier controversia en relación con el presente contrato, las partes que celebran el presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales ubicados en Puebla, que serán los únicos competentes para conocer de todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, incumplimiento, rescisión, así como cualquier controversia relacionada con el presente contrato, y renuncian expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros.





TEPANGO DE RODRÍGUEZ
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*Bienestar con igualdad
para todos*

No. de contrato DOP/007/2019/CONTRATO DE AGUA

ACUERDO

Declaraciones.

Ambas partes presentaron datos reales y están de acuerdo con las declaraciones del contrato.

Las partes reconocen que una vez que se firme el contrato se guiarán bajo los datos de contacto que presentaron.

En caso de que los datos presentados por una de las partes no sean reales, será responsable de multa(s) y daños causados por la proporción engañosa de información.

Condiciones.

Ambas partes acordaron las distintas modalidades del contrato y están de acuerdo con las condiciones del contrato.

Las partes reconocen que una vez que se firme el contrato se guiarán bajo los acuerdos que pactaron.

En caso de que una de las partes incumpla con una de las condiciones, será responsable de las multas y daños causados por el incumplimiento del contrato.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. MIREYA GONZÁLEZ



MUNICIPIO DE
TEPANGO DE
RODRÍGUEZ,
PUEBLA
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021

ATENTAMENTE



C. ANTONIO JUAN CASTILLO OROPEZA

Palacio Municipal s/n Col. Centro
Tepango de Rodríguez, Puebla. C.P. 73370
01 764 971 40 75
tepango2018@gmail.com

